



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DOCE GUION DOS MIL TRES (12-2003). En la ciudad de Chiquimula, a las dieciocho horas, del jueves veintinueve de mayo de dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica, **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, **OSCAR IVANOV FLORES RUANO**, Representantes de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, Representante de Egresados, **EDY CANO ORELLANA** y **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, representantes de los estudiantes, **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura del Acta 11-2003 y Aprobación de agenda. Se dio Lectura al Acta 11-2003, y se aprobó con enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada en esta reunión es la siguiente **2º** Reclasificación. **3º**. Solicitud de Equivalencias. **4º**. Solicitudes de MINUGUA. **5º**. Cursos a impartirse en la Escuela de Vacaciones. **6º**. Contratación de Personal Docente de la Carrera de Abogado y Notario. **7º**. Contratación de Personal Docente de la Carrera de Agronomía. **8º**. Constancias de Secretaría. -----

SEGUNDO: Sanción De Expediente Para La Promoción De Profesor Titular; Se tiene a la vista la Hoja de envío de fecha veintiocho de mayo, que remite lista de profesores que promueven al puesto superior del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, calzada por Ing. Leonidas Ortega Alvarado, en representación de la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia...Esta emitirá opinión en un termino de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.”

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 365/2001, ref. DEPPA-CP-280/2001, calzada por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Ref. DEPPA-CP-280/2001, por medio del cual se promueve al siguiente profesor, a la categoría superior a partir de 16 de julio de dos mil uno: **MANUEL MARIA LEMUS MOSCOSO**, registro de personal 14,820; II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

TERCERO: Solicitud de Equivalencias: 3.1 Se tiene a la vista la providencia ref. AE 59/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.2 del Punto QUINTO del Acta nueve dos mil tres (09-2003), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Magda Corely Castillo Dugal**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, carné 200041970. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan diario, en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración -Plan fin de semana- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan fin de semana- – CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -PLAN DIARIO- CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -PLAN FIN DE SEMANA- CUNORI – USAC
Cómputo I	POR	Cómputo I
Administración I		Gerencia I
Socioeconomía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación Administrativa		Metodología de la Investigación
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Administración II		Gerencia II
Matemática I		Matemática Básica
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Fundamentos Económicos de la Administración		Microeconomía

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Maqda Corely Castillo Dugal** CARNÉ 200041970. - **3.2** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 60/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.3 del Punto QUINTO del Acta nueve dos mil tres (09-2003), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Jacqueline Minora Jarquín Fernandez**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan fin de semana-, carné 9115710. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan fin de semana- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan fin de semana- –CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -PLAN DIARIO- CUNORI - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -PLAN FIN DE SEMANA- CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación Administrativa	POR Metodología de la Investigación
Fundamentos Económicos de la Administración	Microeconomía
Socioeconomía	Introducción a la Economía
Matemática I	Matemática Básica
Administración I	Gerencia I
Mercadotecnia I	Mercadotecnia I
Computo I	Computo I
Administración II	Gerencia II
Mercadotecnia II	Mercadotecnia II
Matemática Financiera	Matemática Financiera I
Administración III	Gerencia III
Agroindustria II	Administración de Operaciones I
Legislación Aplicada a la Administración	Derecho Empresarial I
Métodos Cuantitativos I	Métodos Cuantitativos I
Administración Financiera I	Contabilidad I
Agroindustria III	Administración de Operaciones II
Métodos Cuantitativos II	Métodos Cuantitativos II
Mercadotecnia III	Mercadotecnia III

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Jacqueline Minora Jarquín Fernandez** CARNÉ 9115710. -----

CUARTO: Solicitudes de MINUGUA: 4.1 El señor Director presentó ante este Consejo, la propuesta de MINUGUA, para realizar en este Centro Universitario el Diplomado Titulado **GENERO Y JUSTICIA EN GUATEMALA**, durante el segundo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

semestre del presente año. Luego de conocer el proyecto y dada su importancia, se acordó por unanimidad aceptar la solicitud de Minugua, determinándose el envío del Proyecto a Coordinación Académica, para su análisis y discusión; y que luego del mismo se emita opinión la cual deberá retornar al Consejo Directivo para su aprobación. **4.2** El señor Director presentó la invitación del Foro Nacional de La Mujer, Minugua Zacapa para participar en el Proyecto **AGENDA POLÍTICA DE LAS MUJERES**, a realizarse en el segundo semestre del presente año; por lo que este Consejo NOMBRÓ a la Licenciada Zootecnista **Claudia Margoth Calderón Sagastume**, docente de la carrera de Zootecnia; para que participe en dicho evento en representación del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Cursos a impartirse en la Escuela de Vacaciones. La licenciada Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora Académica, presenta a este organismo el listado de cursos solicitados a impartirse en la Escuela de Vacaciones Intersemestral, PLAN DIARIO de este Centro Universitario y el listado de cursos solicitados por el Centro Universitario del Sur oriente CUNSURORI, para funcionar durante los meses de junio y julio de dos mil tres, **CONSIDERANDO:** Que conforme los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en acta 24-99 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo autorizar el funcionamiento de la Escuela de Vacaciones durante el período intersemestral; determinar las fechas de inicio y clausura; y aprobar los cursos que habrán de impartirse. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece la fracción 16.2 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos de centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar los cursos a impartirse en la Escuela de Vacaciones Intersemestral, del Centro Universitario de Oriente, la que iniciará el dos de junio y se clausurará el cuatro de julio de dos mil tres; y II. Aprobar para que se impartan en la Escuela de Vacaciones autorizada, los siguientes cursos:-----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

▪ Centro Universitario de Oriente

CURSO	CARRERA
1. Matemática I	Agronomía, Zootecnia y Administración de Empresas
2. Matemática II	Agronomía y admón. de Empresas
3. Matemática III	Agronomía
4. Matemática IV	Agronomía
5. Química	Agronomía y Zootecnia
6. Microbiología	Zootecnia
7. Psicología Aplicada a la Administración	Administración de Empresas
8. Computo III	Administración de Empresas
9. Teoría del Estado	Abogado y Notario
10. Civil II	Abogado y Notario

▪ Centro Universitario del Sur Oriente –CUNSORORI-

CURSO	CARRERA
1. Matemática I	Administración de Empresas
2. Mercadotecnia IV	Administración de Empresas
3. Métodos Cuantitativos I	Administración de Empresas



SEXTO: Contratación de Personal Docente de la Carrera de Derecho: 6.1 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **CÉSAR AUGUSTO AVILA APARICIO**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil tres, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha entregado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **DERECHO NOTARIAL I**, en el primer semestre del año dos mil tres, y tomando en cuenta, que el señor **CÉSAR AUGUSTO AVILA APARICIO**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, colegiado cuatro mil novecientos setenta y dos (4,972), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **CÉSAR AUGUSTO AVILA APARICIO**, como profesor del curso: **DERECHO NOTARIAL I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el veintidós de enero y el treinta de mayo de dos mil tres, en dos momentos presénciales semanales, y en horario comprendido entre las diecinueve y diez a veinte horas con cincuenta minutos, los días miércoles y jueves de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **CESAR AUGUSTO AVILA APARICIO**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q.4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029).- - -

6.2 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE LUIS MEDINA**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil tres, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha entregado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **MEDICINA FORENSE**, en el primer semestre del año dos mil tres, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE LUIS MEDINA**, acredita el grado académico de **MÉDICO Y CIRUJANO**, colegiado CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (5,795), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **JORGE LUIS MEDINA**, como profesor del curso: **MEDICINA FORENSE**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el veintidós de enero y el treinta de mayo de dos mil tres, en dos momentos presénciales semanales, y en horario comprendido entre las diecinueve y diez a veinte horas con cincuenta minutos, los días miércoles y jueves de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **JORGE LUIS MEDINA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q.4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029).- - -



SEPTIMO: Contratación de Personal Docente de la Carrera de Agronomía. Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio de dos mil tres al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRONOMO**, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número dos mil cuarenta y cuatro (2044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, con registro de personal **980925**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y uno años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en octava avenida, tres guión setenta y tres, de la zona dos (8ª. Avenida 3-73 zona 2) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRONOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.958.75)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.39.06)**, por el período comprendido del uno de julio al treinta de diciembre de dos mil tres, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá la siguiente atribución específica: impartir la asignatura de: **QUÍMICA ORGÁNICA** en la carrera de **AGRONOMIA**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

4.1.24.2.03.011, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210111**, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes.-----

OCTAVO: Constancias de Secretaría: 1°. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lissett Carranza Archila, Edy Cano Orellana, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Oscar Ivanov Flores Ruano, Godofredo Ayala Ruiz y José Leonidas Ortega Alvarado.-----

Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI

Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo